

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO

RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL BAREMO PROVISIONAL

ACCESO: 4

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 011 - INGLÉS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	ALEGACIÓN
***0294**	LLAMAS DIEZ	MARINA	3.1.6.: Desestimada. Los tres títulos alegados acreditan el nivel C1 y C2 de la lengua inglesa, dos de la EOI y uno de Cambridge. De conformidad con la disposición complementaria segunda.6 del ANEXO III de la ORDEN EDU/2/2026: <i>Cuando la persona interesada presente varios títulos o certificaciones del mismo idioma para su valoración como mérito, sólo se considerará uno, y siempre el de nivel superior.</i> 3.2.3.: Desestimada. En contra de lo afirmado en su alegación, de las actividades alegadas en el correspondiente subapartado, únicamente la actividad “Centro de Educación Ambiental campaña otoño 2014” ha sido inscrita como proyecto de innovación en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. El resto de actividades alegadas han sido inscritas como cursos, seminarios y grupos de trabajo, sin que conste en la documentación alegada la necesaria acreditación de actividad de experimentación, investigación y desarrollo de experiencias pedagógicas requerida, siendo valorables en el apartado II del baremo.